

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.582

Sábado 24 de Octubre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2890696

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

Carta N° 2026990033
Santiago, 21 de octubre de 2026.

Señor
Shuyuan Lou
Sociedad Concesionaria Ruta 5 Talca-Chillán S.A.
Cerro El Plomo 5420, Of. 1501
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Construcción de Nuevos Puentes en los Subsectores C y D del Sector 1 - Ruta 5 Sur, Concesión Ruta 5 Tramo Talca - Chillán", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PUENTES EN LOS SUBSECTORES C Y D DEL SECTOR 1 - RUTA 5 SUR, CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO TALCA - CHILLÁN"

La Sociedad Concesionaria Ruta 5 Talca-Chillán, a través de su representante legal, el señor Shuyuan Lou, informa a la comunidad que, con fecha 28 de septiembre de 2026, ha ingresado a tramitación ambiental la Adenda Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") del proyecto "Construcción de Nuevos Puentes en los Subsectores C y D del Sector 1 - Ruta 5 Sur, Concesión Ruta 5 Tramo Talca - Chillán" (en adelante, el "Proyecto"), la cual contiene las respuestas a las observaciones formuladas en el Informe Consolidado de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario (en adelante, "ICSARA Complementario").

Se hace presente que, incorporadas dichas aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones en la Adenda Complementaria, se ha constatado que éstas modifican sustantivamente el Proyecto, por cuanto es posible advertir la generación de dos nuevos impactos significativos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del decreto supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"). En consecuencia, mediante resolución exenta N°202699101882, del 8 de octubre de 2026, y notificada el 9 de octubre de 2026, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental resolvió iniciar una nueva etapa de participación ciudadana en el marco del proceso de evaluación ambiental del EIA del Proyecto previamente individualizado.

El Proyecto consiste en la demolición y retiro de trece (13) estructuras existentes y su reemplazo por nuevas estructuras en el mismo lugar de la Ruta donde se emplazan los puentes actuales, la construcción de cuatro (4) nuevos puentes en las calles locales paralelas a la Ruta 5 Sur en el tramo Talca Chillán y dos (2) ensanches o ampliación de tercera pista en puente

CVE 2890696

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

existente, actualmente operada por la Concesionaria. El proyecto tendrá una vida útil indefinida y se sitúa en un total de 10 comunas, 5 de ellas pertenecientes a la Región del Maule: Villa Alegre, Linares, Longaví, Retiro y Parral, y 5 de la Región de Ñuble: Ñiquén, San Carlos, San Nicolás, Chillán y Chillán Viejo. Si bien, en las comunas de San Nicolás y Chillán no se emplazan partes u obras del proyecto (puentes), éstas tendrán acciones del proyecto asociadas al tránsito de camiones por la Ruta. El monto de inversión estimado es de USD\$35.079.505.

Conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 18 del RSEIA, el Proyecto caracterizó la situación base del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto para los componentes: Clima y Meteorología, Calidad del Aire, Ruido y vibraciones, Geología y Geomorfología, Hidrología e Hidrogeología, Calidad del agua y sedimentos, Riesgos Naturales, Suelo, Flora y Vegetación, Fauna, Biot a acuática, Ecosistemas, Arqueología, Paleontología, Paisaje, Áreas protegidas, Turismo, Uso del Territorio, Medio Humano, además de la identificación de los proyectos o actividades que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental vigente.

Los impactos ambientales significativos identificados en el EIA del proyecto y sus medidas fueron los siguientes:

Impacto Significativo	Medida
Efecto borde sobre la vegetación ribereña del humedal en áreas de Puentes de 1 vano.	Mitigación - Hidratación de la vegetación en sectores de Puentes de 1 vano
Efecto borde sobre la vegetación ribereña del humedal en áreas de Puentes de 3 o más vanos.	Mitigación - Hidratación de la vegetación en sectores de puentes con 3 o más vanos
Pérdida de cobertura Vegetacional de vegetación ribereña.	Reparación - Reposición de vegetación en sectores de Puentes de 1 vano
Pérdida de cobertura Vegetacional de vegetación ribereña en Puentes de 3 o más vanos.	Reparación Reposición de vegetación en sectores de Puentes de 3 vanos o más

Las modificaciones sustantivas presentadas en la Adenda Complementaria se relacionan con el componente Calidad de Aire y Medio Humano, en particular durante la fase constructiva; los nuevos impactos significativos y sus respectivas medidas son:

Impacto Significativo	Medida
Reasentamiento por expropiación del Lote 413-E2	Compensación - Plan de Reasentamiento
Alteración de la calidad del aire por aumento de MP _{2,5} en Zona Saturada	Compensación - Programa de Compensación de Emisiones para MP _{2,5} : Recambio de Calefactores

Dichas modificaciones del Proyecto se describen en la Adenda Complementaria. Este documento se encontrará disponible para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl.

Asimismo, la comunidad podrá tener acceso íntegro al documento en las siguientes ubicaciones y horarios:

El expediente electrónico del proyecto, la Adenda, la Adenda Complementaria y la resolución exenta N°202699101882 se encuentran disponibles de forma gratuita e íntegra en el portal web del SEA: www.sea.gob.cl (sistema e-SEIA).

Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Dirección Ejecutiva, ubicado en Huérfanos 670, piso 16, Santiago.

SEA Región del Maule, ubicado en 2 Oriente 946, Talca, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:00 hrs.

Gobierno Regional del Maule, ubicado en 1 Norte 711, Talca, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:00 hrs.

I. Municipalidad de Villa Alegre, ubicada en Av. España 196, Villa Alegre, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:00 hrs.

I. Municipalidad de Linares, ubicada en Kurt Moller 391, Linares, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:00 hrs.

I. Municipalidad de Longaví, ubicada en 1 Oriente 224, Longaví, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:00 hrs.

I. Municipalidad de Retiro, ubicada en Av. Errázuriz 240, Retiro, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:00 hrs.

I. Municipalidad de Parral, ubicada en Dieciocho 720, Parral, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:00 hrs.

SEA Región de Ñuble, ubicado en Constitución 288, Chillán, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:00 hrs.

Gobierno Regional de Ñuble, ubicado Libertad s/n, Chillán, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:00 hrs.

I. Municipalidad de Ñiquén, ubicada en Estado 188, San Gregorio, Ñiquén, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:00 hrs.

I. Municipalidad de San Carlos, ubicada en Vicuña Mackenna 436, San Carlos, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:00 hrs.

I. Municipalidad de San Nicolás, ubicada en Arturo Prat 202, San Nicolás, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:00 hrs.

I. Municipalidad de Chillán, ubicada en 18 de Septiembre 510, Chillán, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 hrs.

I. Municipalidad de Chillán Viejo, ubicada en Serrano 300, Chillán Viejo, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 hrs.

En consecuencia, el plazo para que las personas naturales o jurídicas formulen sus observaciones en el marco de este nuevo proceso de Participación Ciudadana es de 30 días hábiles, el cual se contará a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente extracto. Durante este período, el plazo legal de tramitación del EIA del proyecto permanecerá suspendido de pleno derecho.

De acuerdo con el artículo 29° de la ley N°19.300, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones por escrito al proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental a través de su sitio web (www.sea.gob.cl) o a través de la Oficina de Partes Virtual, en el enlace www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual, o bien en papel en la respectiva Oficina de Partes de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, en la Dirección Regional del Maule del SEA, y en la Dirección Regional de Ñuble del SEA.

Las observaciones deben presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la Evaluación Ambiental del proyecto. Además, deberán señalar, al menos, el nombre del proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica también debe incluirse el nombre del representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o número de contacto. En caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicho Organismo Público en relación con la calificación ambiental del proyecto, en ninguna de sus partes.

FIN DEL EXTRACTO

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Rodrigo Andrés Román Berguecio, Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.